

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2  
DE BADAJOZ**

*EDICTO de 27 de enero de 2021 sobre notificación del procedimiento de entrada en domicilio n.º 183/2020. (2021ED0032)*

Modelo: 559100

Av.castillo P.alcocer, 20, Bajo (Urb.guadiana)

Tlfno. 924 28 65 71 / Fax 924 28 65 74

Equipo/usuario: AMV

N.I.G: 06015 45 3 2020 0000339

Procedimiento: Ed Entrada En Domicilio 0000183 /2020

Sobre Otras Materias

De D/ña: Juconsejería Movilidad, Transporte y Vivienda Junta Extremadura Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de

Abogado: Letrado De La Comunidad

Procurador Sr./a, D./Dña:

Contra D/ña: Juan Rodrigo Saavedra Jimenez

Abogado:

Procurador Sr./a. D./Dña:

**EDICTO**

"Para notificación al demandado D. Juan Rodrigo Saavedra Jiménez, se hace saber que por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura se ha formulado recurso Contencioso-Administrativo contra D. Juan Rodrigo Saavedra Jiménez (con último domicilio conocido en C/ Francisco Pedraja Muñoz n.º 11, ha 1.º-B de Badajoz) recurso al que correspondido el número n.º 183/20, y en el

**"PARTE DISPOSITIVA**

DISPONGO: AUTORIZAR a la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura la entrada en la vivienda de promoción oficial, sita en la ciudad de Badajoz, calle Francisco Pedraja Muñoz n.º 11, 1º B, arrendada en su día a D. Juan Rodrigo Saavedra Jiménez, para proceder al desalojo de la referida vivienda, y, en consecuencia, para el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encuentren en ella. Todo ello sin efectuar pronunciamiento en orden a la imposición de las costas causadas.



Notifíquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, debiendo ingresar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (BANCO SANTANDER: 1753-0000-22-Nº PROCEDIMIENTO- AÑO PROCEDIMIENTO), el depósito prevenido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre, especificando en el resguardo de ingreso el tipo de recurso que interpone.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> MARÍA ANGUSTIAS MARROQUÍN PARRA, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2 de Badajoz. Doy fe.

Badajoz, a 27 de enero de 2021.

El Letrado de La Administración de Justicia

• • •